

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 54 y 118 (transitorio) de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

Art. 1.— El Teniente Coronel Piloto Juan Nepomuceno Fort Pérez y el Teniente Coronel Médico, Dr. Jesús Fulgencio Santana, FAD, quedan nombrados Vocales de la Junta Administradora de Retiro de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución del Coronel Piloto Guarién de Jesús Cabrera Ariza y del Teniente Coronel Médico, Dr. Manuel de Jesús Gómez Fabián, FAD, respectivamente.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y dos; años 1190. de la Independencia y 990. de la Restauración.

**RAFAEL F. BONNELLY**

**Dec. No. 7937, que nombra al señor Bienvenido Hazim Subero Director General de Deportes y Educación Física.**

**G. O. No. 8739, del 14 de febrero de 1963**

**RAFAEL F. BONNELLY**  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7937

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El señor Bienvenido Hazim Subero, queda nombrado Director General de Deportes y Educación Física, en sustitución del profesor Miguel Angel Russo.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,  
Presidente de la República  
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7938, que excluye del Control y Fiscalización del Gobierno la Empresa Inversiones Urbanas, C. por A.

G. O. No. 8728, del 9 de enero de 1963

República Dominicana  
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7938

CONSIDERANDO que después de haber realizado un examen y estudio exhaustivo del expediente constitutivo de la empresa Inversiones Urbanas, C. por A., la Secretaría de Estado de Administración, Control y Recuperación de Bienes no ha encontrado documentos, hechos, presunciones o indicios de juicio que le permitan considerar como justificada la intervención oficial de dicha empresa, operada mediante Decreto No. 7382, de fecha 7 de diciembre de 1961, por lo cual la referida Secretaría de Estado ha solicitado la exclusión de la empresa mencionada de los efectos de la intervención oficial;